JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6 DE ORIHUELA

TELÉFONO: 966904109
FAX: 966904107
E_MAIL: orihpi06_ali@gva.es

N.I.G.:03099-42-1-2020-0005240
Procedimiento: Ejecución hipotecaria [EJH] - 000923/2020-MAR

De: D/ña. BANKIA SA con DNI/NIE/NIF: A14010342
Domicilio:
Procurador/a Sr/a. CASTRO DIEGUEZ, MARIA

Contra: D/ña. KARL ESTEVEZ y BETHAN HARMAN con DNI/NIE/NIF: X4580678K y X7311093Z
Domicilio:Calle REINA SOFIA,5 2 Formentera del Segura (ALICANTE) y Calle REINA SOFIA,5 2 Formentera del Segura (ALICANTE)
Procurador/a Sr/a.

D E C R E T O

Sr./a Secretario/a Judicial:
ELENA ROMAN GARCIA

En ORIHUELA, a cuatro de marzo de dos mil veintiuno.

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- En las presentes actuaciones se ha dictado, en el día de la fecha, auto con orden general despachando ejecución, a favor del ejecutante BANKIA SA frente al ejecutado KARL ESTEVEZ y BETHAN HARMAN.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- Dispone el artículo 551.3 de la L.E.C., que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el secretario judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán:

1º Las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluido si fuera posible el embargo de bienes.

2º Las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 569 y 590 de la L.E.C.

3º El contenido del requerimiento de pago que deba hacerse al deudor, en los casos en que la ley establezca este requerimiento.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- Expedir mandamiento al Registro de la Propiedad de Almoradí

Código Seguro de verificación ES761J00004140-EXL19EUFDFX8B11P3C8KDF1CB13C8KDF1CB17JGS.
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ES761J00004140-EXL19EUFDFX8B11P3C8KDF1CB13C8KDF1CB17JGS
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

FIRMADO POR	ELENA ROMAN GARCIA		FECHA HORA	05-03-2021 13:07:06
ID.FIRMA		ES761J00004140-EXL19EUFDFX8B11P3C8KDF1CB13C8KDF1CB17JGS	PÁGINA	1/2

para que remita certificación relativa al bien Finca Registal nº 4902, comprensiva de los siguientes extremos:

1º La titularidad del dominio y demás derechos reales del bien o derecho gravado.

2º Los derechos de cualquier naturaleza que existan sobre el bien registrable embargado, en especial, relación completa de las cargas inscritas que lo graven o, en su caso, que se halla libre de cargas.

3º Si la hipoteca en favor del ejecutante se halla subsistente y sin cancelar o, en su caso, la cancelación o modificaciones que aparecieren en el Registro.

- Requerir de pago al ejecutado por la cantidad reclamada en concepto de principal e intereses devengados en la presente ejecución, requerimiento que se verificará junto con la notificación de la presente resolución en el domicilio que resulte vigente en el Registro conforme lo previsto en el artículo 686.2 de la L.E.C., y con el apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo de 20 días se continuará con la ejecución adelante.

El presente decreto se notificará en la forma dispuesta en el auto que autoriza la ejecución.

MODO DE IMPUGNACIÓN: recurso directo de revisión, sin efecto suspensivo, ante el tribunal que ha dictado la orden general de ejecución en el plazo de cinco días.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL,

Código Seguro de verificación ES761J00004140-EXL19EUFDFX8B11P3C8KDF1CB13C8KDF1CB17JGS.
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ES761J00004140-EXL19EUFDFX8B11P3C8KDF1CB13C8KDF1CB17JGS
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

FIRMADO POR	ELENA ROMAN GARCIA		FECHA HORA	05-03-2021 13:07:06
ID.FIRMA		ES761J00004140-EXL19EUFDFX8B11P3C8KDF1CB13C8KDF1CB17JGS	PÁGINA	2/2